

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-2012-CU.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria del 02 de julio del 2012 sobre las observaciones realizadas al Acta N° 014-2012-CU de la sesión del 08 de junio del 2012, en relación al Acuerdo N° 163-2012-CU.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del 08 de junio del 2012, sobre el punto de agenda VI. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN LO CONCERNIENTE A LOS AÑOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO, se llegó, entre otros acuerdos comprendidos dentro del Acuerdo N° 163-12-CU, al de regularizar la expedición de las diplomas de Grado Académico de Maestro de acuerdo al Reglamento vigente;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2012, en la sección de observaciones al Acta, los miembros consejeros realizaron observaciones al citado acuerdo, indicando que debería modificarse ya que no se ajusta al acuerdo adoptado en dicha sesión, por lo que amerita que se modifique el numeral 4° del Acuerdo N° 163-2012-CU;

Estando a lo glosado, a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 143°, 158° y 161° del Estatuto;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, sólo en el extremo referido al numeral 4° del Acuerdo N° 163-2012-CU del 08 de junio del 2012, según el siguiente detalle:

“**4° AUTORIZAR** en vía de regularización la expedición de los grados académicos de maestro de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao que fueron emitidos habiendo superado los tiempos máximos indicados en el Reglamento de Estudios de Posgrado.”

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Certificación y Resoluciones, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG's, OAL, OCI, OPLA, OAGRA, URA,
cc. OPER, UCR, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.